

## Caso práctico L. 9 – Los bienes de dominio público.

### Contratación y medios de las Administraciones Públicas.

La empresa organizadora del festival *Madrid Rock Fusión* decide que este año lo mejor sería celebrar el concierto principal en la madrileña Plaza Mayor, y acude a Ud. en su calidad de reconocido administrativista para que le asesore sobre las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué clase de bien público es la Plaza Mayor?
2. ¿Cuál es la clase de uso que se va a hacer de la misma?
3. ¿Cuál es el título habilitante requerido para ello?
4. ¿A qué Administración le compete concederlo?
5. ¿Es ajustado a derecho que la empresa organizadora limite la entrada a quienes paguen por ella?
6. ¿Es posible que la empresa organizadora transmita el título a una tercera empresa interesada en organizar una representación teatral al aire libre en la citada Plaza? Si es así, ¿en qué condiciones?

#### Normativa aplicable:

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

*\*Práctica realizada por Carmen Cambor de Echanove.*